

**RESOLUCION del Tribunal calificador en la oposición libre para ocupar una vacante de Linotipista y otra de Encargado de Cierre en los talleres gráficos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se fijan la fecha y hora del comienzo de los exámenes.**

En virtud de lo dispuesto en la norma 8.ª de la Resolución de esta Dirección General de Correos y Telecomunicación, de fecha 19 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 175, de 23 de julio del mismo año), por la que se convocan exámenes de oposición libre para una vacante de Linotipista y otra de Encargado de Cierre, personal no escalafonado, existentes en los talleres gráficos de esta Dirección General, se hace público que dichos exámenes tendrán lugar, en único llamamiento, en la Sala de Exámenes de Correos, (Palacio de Comunicaciones, planta 6.ª, entrada por la puerta Y), el próximo día 22 de enero de 1974 a las diez horas de la mañana, en cuya fecha y hora los opositores admitidos a examen deberán efectuar las pruebas correspondientes a su especialidad.

Todos los candidatos deberán presentarse a examen provistos del justificante de aptitud física, previo reconocimiento facultativo que se realizará en la Inspección Médica de Correos y Telecomunicación, sita en la planta sexta del Palacio de Comunicaciones, los días 19 y 21 de enero de 1974 y horas de doce a doce treinta.

Madrid, 16 de noviembre de 1973. El Secretario del Tribunal, Carlos Serrano Pinar.—Visto bueno: El Presidente, Luis Maura Arenzana.

**RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico por la que se hace público el orden de actuación de los señores opositores**

Celebrado el día de la fecha el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición para ingreso en la Escala Técnica de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico, ha correspondido actuar en primer lugar al aspirante número 20, don José Miguel Bernabé Rubio, terminando la relación con el aspirante número 19, don Jesús Antonio Berjón Sáenz de Miera. Por consiguiente, el orden de actuación numérico empieza con el primero de los citados, que hace el número 1, y termina con el segundo referido, que hace el número 182.

Madrid, 21 de noviembre de 1973.—El Presidente del Tribunal, Carlos Muñoz-Repiso y Vaca.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plaza de Programador de Aplicaciones del grupo 2.º de la Escala General del Personal propio del expresado Organismo.**

Vacante una plaza de Programador de Aplicaciones del grupo segundo con destino en el Gabinete de Cálculo, dependiente de esta Entidad estatal autónoma, de conformidad con el Reglamento de Régimen Interior de dicho Centro de 6 de abril de 1966, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.2. d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubriría de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas

Se convoca una plaza de Programador de Aplicaciones del grupo segundo de la Escala General del citado Organismo.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Dicha plaza se registrará por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, aprobado por

Orden ministerial de 6 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 20).

b) De orden retributivo: Estará dotada con el sueldo y demás retribuciones previstas en el acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de noviembre de 1967, y 23 de julio de 1971.

c) La persona que obtenga la plaza, a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

### 1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes pruebas:

#### Programa.

1.º Sistema operativo y programación del ordenador IBM 1130:

- Monitor en disco IBM 1130.
- Componentes del sistema monitor.
- Operación del sistema monitor.
- Organización en el disco.
- Programas del monitor.
- Controles del monitor.
- Controles del supervisor.
- Ensamblador-1130.
- Fortran 1130.
- Cobol 1130.
- Generación del sistema monitor en disco-1130.

2.º Formación informática básica:

- Estructura de ordenadores.
- Tratamiento de ficheros.
- Técnicas de programación.
- Algebra de Boole.
- Estadística.
- Análisis numérico.
- Lógica de primer orden.

3.º Conocimientos de métodos de programación para aplicaciones a la ingeniería civil.

### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

#### 2.1. Generales

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

### 3. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Deberán solicitarse en las oficinas centrales del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3) los modelos de solicitudes aprobados por Orden de 30 de mayo de 1973.

#### 3.2. Órgano a quien se dirigen

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

### 3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del citado Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid-7) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas

Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

### 3.6. Forma de efectuar el importe

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilidadación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

### 3.7. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

### 4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, haciéndose constar el número del documento nacional de identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudiesen advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.5. Recurso contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, ante el Ministerio de Obras Públicas.

## 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por la Comisión Delegada del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal

Estará compuesto por el Director del Gabinete de Cálculo, como Presidente; un Vocal cuya ostentación corresponderá al Secretario del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, y Vocal-Secretario, en representación del Gabinete de Cálculo, que será propuesto por el Director del Centro, un representante de la Dirección General de la Función Pública como Vocal y otro como suplente.

### 5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5. Actuación y constitución del Tribunal

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

## 6. CONTENIDO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición libre es el que se especifica en la norma 1.2.

### 6.2. Comienzo

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para acreditar su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. llamamientos

El llamamiento de los aspirantes será único.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.8. Exención de aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que se formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Los ejercicios que se especifican en la norma 1.2 serán eliminatorios y se calificarán de 0 a 10 puntos cada uno de ellos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno para pasar al siguiente.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos electos el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

## 9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.
- f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.
- g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

## 9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.3. Excepciones

Lo que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

## 10.1. Nombramiento provisional

Aprobada por la Comisión Delegada la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas se procederá al nombramiento, con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera las pruebas del curso selectivo.

## 10.2. Nombramiento de funcionario en prácticas

Aprobada por el Centro de Estudios la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Director del Centro de Estudios se procederá al nombramiento de funcionario en prácticas.

## 10.3. Nombramiento definitivo

Por el Director del Centro de Estudios se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESIÓN

## 11.1. Plazo

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

## 11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 19 de octubre de 1973.—El Director del Centro, Carlos Benito.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Ingeniero Agrónomo en dicho Organismo.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para participar en la oposición restringida convocada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de 18 de septiembre último y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 244, de 11 de octubre de 1973, para cubrir una plaza de Ingeniero Agrónomo, vacante en la plantilla de dicho Organismo, se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

*Aspirante admitido*

Don Iñigo Gamazo y Manzano, número de Registro de Personal T41OP0100003, D. N. I. 2.030.955.

*Aspirantes excluidos*

Ninguno.

Contra la presente Resolución provisional podrán los interesados interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación.

Valladolid, 21 de noviembre de 1973. El Ingeniero Director, Santiago Serrano Pendás.—E. 842-F.

*RESOLUCION del Puerto Autónomo de Huelva referente a los concursos para cubrir una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y otra de Ayudante de Obras Públicas en la plantilla del Puerto Autónomo de Huelva.*

En relación a los concursos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de fechas 5 y 19 del presente mes de noviembre, para cubrir una plaza de Ingeniero de Caminos y otra de Ayudante de Obras Públicas en este Puerto, se hace constar que las personas que obtengan las citadas plazas no tendrán la consideración de funcionario de carrera perteneciente a la plantilla de este Organismo Autónomo o de la Administración del Estado.

Lo que por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, se participa para general conocimiento.

Huelva, 27 de noviembre de 1973.—El Secretario, Ricardo Serrano Terrades.—El Presidente, Eduardo Fernández Contioso.—9.220-A.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION del Instituto Español de Oceanografía por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas de Oceanógrafo vacantes en las plantillas de dicho Organismo.*

Vacantes dos plazas de Oceanógrafos en la plantilla del Organismo autónomo Instituto Español de Oceanografía, del Ministerio de Comercio, de conformidad con lo previsto en